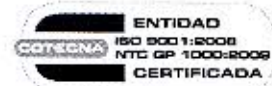




MinTransporte
Ministerio de Transportes

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

0006242

20 DIC 2013

DE 2013

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado INVERSIONES EN SEGURIDAD Y SALUD como Centro de Reconocimiento de Conductores"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 0005466 del 6 de diciembre de 2013,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012, unificó la normatividad y estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficios radicados con los Nos. 20133210678302 del 25 de noviembre de 2013, 20133210692312 del 29 de noviembre 2013 y 20133210713262 del 10 de diciembre de 2013, el señor Raúl Antonio Cruz Rodríguez identificado con cédula No. 71.399.206, en representación legal de la sociedad INVERSIONES EN SEGURIDAD Y SALUD S.A.S; identificada con el número de matrícula mercantil 00164902 del 8 de agosto de 2013 y NIT 900.643.012-2, solicitó ante esta Subdirección la habilitación del establecimiento de comercio denominado INVERSIONES EN SEGURIDAD Y SALUD identificado con el número de matrícula mercantil 00164913 del 9 de agosto de 2013, ubicado en la calle 38 A sur No. 41 - 71 IN 203 del municipio de Envigado - Antioquia; a nombre de la sociedad INVERSIONES EN SEGURIDAD Y SALUD S.A.S; para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad INVERSIONES EN SEGURIDAD Y SALUD S.A.S se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 38 A sur No. 41 - 71 IN 203 del municipio de Envigado - Antioquia;

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado INVERSIONES EN SEGURIDAD Y SALUD como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-054 de fecha 19 de noviembre de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado INVERSIONES EN SEGURIDAD Y SALUD, es de cincuenta y cinco (55);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado INVERSIONES EN SEGURIDAD Y SALUD;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- habilitar al establecimiento de comercio denominado INVERSIONES EN SEGURIDAD Y SALUD como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	INVERSIONES EN SEGURIDAD Y SALUD S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00164902 DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900.643.012-2
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	INVERSIONES EN SEGURIDAD Y SALUD
MATRÍCULA MERCANTIL:	00164913 DE 2013
DIRECCIÓN:	CALLE 38A SUR No. 41-71 IN 203
MUNICIPIO:	ENVIGADO
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA.
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICION DE CERTIFICADOS:	CINCUENTA Y CINCO (55)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado INVERSIONES EN SEGURIDAD Y SALUD, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado INVERSIONES EN SEGURIDAD Y SALUD en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4.- Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la modificación del registro.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado INVERSIONES EN SEGURIDAD Y SALUD como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad INVERSIONES EN SEGURIDAD Y SALUD S.A.S, identificada con el NIT 900.643.012-2, ubicada en la calle 38A sur No. 41 – 71 IN 203; conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.


ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

20 DIC 2013



ANDRES FELIPE LOPEZ GÓMEZ
Subdirector de Tránsito (E)

Revisó: Ana Patricia Manga Henao
Proyectó: Carolina Cárdenas P.

